

RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-044

JOSÉ CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”*;
- Que** El artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que *“La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por: 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o, 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”*;
- Que** el artículo 48 del Reglamento ibídem señala que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley”*;

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-ADM-TELETRABAJO-2021-037 de 23 de noviembre de 2021, el Director Administrativo, José Carabajo, resolvió: “(...) *Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2021, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” (...)*”;
- Que** con fecha 23 de noviembre de 2021, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso No. SIE-UA-027-2021;
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2021-0495-M de 24 de noviembre de 2021, el Director Administrativo (E) José Isaac Carabajo León, notificó al delegado Marcos Jonathan Pilay Bajaña, Auxiliar Técnico de Audiovisuales, para el proceso No. SIE-UA-027-2021 denominado “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 25 de noviembre de 2021, suscrita por el delegado técnico, constan 25 preguntas con sus respectivas respuestas;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de 26 de noviembre de 2021, la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin, señaló: “(...) *la suscrita cierra la presente acta de recepción de oferta dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A CON RUC 0190351009001 (...)*”;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” suscrito el 30 de noviembre de 2021, el Delegado Técnico, resolvió: “(...) *Sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, y para constancia de lo actuado se suscribe la presente acta. (...)*”;
- Que** en “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” de 3 de diciembre de 2021, suscrito por el Delegado Técnico expresa que la oferta presentada por MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A CON RUC 0190351009001 “(...) *4. RESOLUCIÓN La oferta presentada para el presente proceso, CUMPLE con los parámetros de calificación requeridos para este proceso. (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2021-0579-M de 7 de diciembre de 2021, el Director Administrativo, José Carabajo, señaló a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) *De acuerdo al Informe de Calificación e informe de negociación, suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a usted se*

sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso al proveedor MUNDODIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001 por un monto de USD 17.096,20(diecisiete mil noventa y seis con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.y posterior a esto, se elabore el correspondiente contrato (...); y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-027-2021, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; al oferente empresa MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001, por un valor de USD 17.096,20 (diecisiete mil noventa y seis con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA; de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación de la presente resolución al oferente empresa MUNDO DIGITAL SMART CLICK MDSC S.A con RUC 0190351009001; y, a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 07 días de diciembre de 2021.

JOSÉ CARABAJO LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES